



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente:	05001333301420220037200
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral
Demandante:	Alba Nora Muñoz Uribe
Demandado:	Municipio de Titiribí
Asunto:	Requiere a la parte demandada para que informe sobre la reserva de la prueba documental aportada

Con el escrito de la contestación de la demanda, la parte demandada aporta la prueba documental correspondiente, señalando que la misma contiene información reservada para todos los efectos legales, por tener que ver con los procesos de restablecimiento de derechos de los menores.

Al proceder a revisar la información aportada, no se encuentra de manera específica información del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los menores, pues solo incluye en los actos administrativos que ordenan unos pagos a la demandante, sobre la atención en el hogar de paso de algunos menores es decir el periodo de permanencia en dicho lugar, señalando solo el nombre y el documento de identidad, sin que se aporten documentos adicionales sobre el proceso de restablecimiento de derechos de los menores, específicamente.

Por lo tanto, deberá la parte demandada señalar los fundamentos legales precisos que conciernen la reserva de la información que fue allegada como prueba, pues entiéndase que el debate procesal actual gira respecto a las pretensiones elevadas por la demandante correspondientes o no a la existencia de un contrato realidad.

Finalmente, se reconoce personería a la sociedad **Fernández Gómez & Asociados S.A.S.** de conformidad con el poder otorgado y que fue allegado al proceso, para representar a la entidad demandada, actuando como apoderado el abogado **José Alirio Fernández Gómez**, portador de la T.P. No. 146.198 del C.S. de la J, y quien es el representante legal de la sociedad conforme al certificado de existencia y representación legal aportado. Las notificaciones judiciales se realizarán en el buzón electrónico señalado en el acápite de notificaciones: fergomez1251@yahoo.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

Expediente:	05001333301420220037200
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral
Demandante:	Alba Nora Muñoz Uribe
Demandado:	Municipio de Titiribí
Asunto:	Requiere a la parte demandada para que informe sobre la reserva de la prueba documental aportada

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, ENERO 26 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
MIRYAN ALEYDA DUQUE BURITICÁ
Secretaria

MDB